

6 de febrero de 2014

NUEVOS ARANCELES PARA TRÁMITES DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

Mediante las disposiciones N° 871/2014 y 872/2014, la ANMAT ha fijado nuevos montos de aranceles para los trámites de medicamentos y productos médicos.

La **Disposición N° 871/2014** establece los montos correspondientes a los trámites de especialidades medicinales, estudios de investigación en farmacología clínica y estudios clínicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, gases medicinales, vacunas, medicamentos fitoterápicos, psicotrópicos y estupefacientes, productos para diagnóstico de uso "in vivo", sustancias de referencia, ingredientes farmacéuticos activos (IFAS) de síntesis química, drogas y medicamentos oficinales, mezcla de nutrición parenteral extemporánea, alcoholes y certificados de libre sanción.

En cuanto a la **Disposición N° 872/2014**, fija los aranceles para los trámites referentes a productos para diagnóstico de uso "in vitro", cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), inscripción de productos médicos, Autorización de Funcionamiento de Empresa (A.F.E), productos médicos usados, productos higiénicos, absorbentes y descartables, estudios de investigación en tecnología médica, certificado de libre venta para productos registrados en el país, distribuidoras de productos médicos y/o productos para diagnóstico de uso in vitro y certificados de libre sanción.

Los nuevos aranceles, que han entrado en vigencia el 6 de febrero de 2014, pueden ser consultados en los **listados correspondientes**. En éstos se incluyen los códigos para abonarlos mediante pago electrónico.